

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### I.2. Consejo de Gobierno

#### **Acuerdo 25/2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 28 de mayo de 2021, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2021, aprueba las siguientes modificaciones del Reglamento de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía:

#### **Modificación primera: de cambio de redacción**

El apartado 2º del artículo 6, "Comisión de Becas", pasa a tener la siguiente redacción:

*"En la composición de la Comisión de Becas se garantizan los principios de representación y participación y estará conformada por: el Rector o persona en quien delegue, que la presidirá, el Gerente o persona en quien delegue, los Vicerrectores con competencias en formación, los Directores de las distintas sedes, un representante del profesorado, un representante de los estudiantes, el Director del Área de Gestión Académica y una persona del área de Ordenación Académica, con funciones en materia de Becas y designado por este Vicerrectorado, que actuará como Secretario."*

#### **Modificación Segunda: de cambio de numeración**

La disposición adicional única pasará a ser la disposición adicional primera

#### **Modificación Tercera: de adición**

Se añade una disposición adicional segunda, con el siguiente tenor literal

#### *"Disposición Adicional Segunda*

*De manera excepcional, y previo acuerdo del consejo de gobierno de la UNIA, podrá adaptarse o excluirse la aplicación de lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 del presente Reglamento para aquellas becas en las que, en ejecución de convenios con otras entidades, puedan establecerse otros mecanismos alternativos de adjudicación, procurando en todo caso el respeto a los principios generales recogidos en este Reglamento."*

